

## MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO 2020

Se modifica parcialmente el Calendario Tributario del año 2020 comprensivo del plazo de pago en período voluntario de los tributos y precios públicos, cuya recaudación por recibo ha sido delegada en la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por resolución del Director 206/2019, de 21 de octubre, que en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda establecido en los siguientes términos.

| <b>CONCEPTO</b>                                      | <b>PLAZO DE PAGO VOLUNTARIO</b>                                     | <b>FECHA DE CARGO EN CUENTA DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS</b>   |
|--|---|---|
| <i>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</i> | <i>De 1 de marzo de 2020 al 5 de julio de 2020, ambos inclusive</i> | <i>5 de julio de 2020</i>   |
| <i>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</i>               | <i>1 de mayo de 2020 al 5 de agosto de 2020, ambos inclusive</i>    | <b><i>Bienes de naturaleza rústica, 5 de agosto de 2020</i></b><br><b><i>Bienes de naturaleza urbana, 5 de agosto de 2020 y 2º plazo del fraccionamiento especial, en la fecha dispuesta en su Ordenanza fiscal.</i></b><br><b><i>Bienes de características especiales, 5 de agosto de 2020</i></b> |